



Esc. SANBWA ISABEL LANARI
Escritor de la Propiedad Municipal
Ciudad de Corrientes
Directora

ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** representada en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR, D.N.I. N° 13.249.815 con domicilio en la calle 25 de Mayo 1132 de la ciudad de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte **EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, representada en este acto por su Presidente el Arq. GABRIEL ROMERO, D.N.I N° 16.769.496 con domicilio legal en calle San Juan N° 546, de esta ciudad, en adelante "EL I.C.C" ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que, Corrientes es una ciudad con 433 años, con construcciones históricas y es nuestro deber como ciudadanos protegerlas y mantenerlas por ser nuestro legado y parte de nuestra historia. Esta iniciativa denominada "Festival de la Ciudad Antigua" propuesta por LA MUNICIPALIDAD que tendrá lugar en el marco del disfrute y reconocimiento del Centro Histórico y la Arquitectura Patrimonial en las Veredas del Teatro Juan de Vera y Museo de Bellas Artes Provincial "Juan Ramón Vidal", donde surgió la posibilidad de generar un espacio de todo su acervo cultural.

Que es de fundamental importancia:

- Promover la cultura correntina fomentando iniciativas en tal sentido.
- Revalorizar los bienes inmuebles y/o espacios urbanos con valor urbanístico y arquitectónico.
- Promover la difusión del valor del Casco Histórico y áreas protegidas de la ciudad. Identificación de bienes muebles e inmuebles de Valor Patrimonial.
- Individualizar los lugares, eventos y actividades donde esté implicado el Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Ciudad de Corrientes.
- Visibilizar, afianzar, revalorizar, concientizar sobre el Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Ciudad de Corrientes y su potencial como producto turístico.

(Extracto Proyecto Señalización de Edificios Históricos).

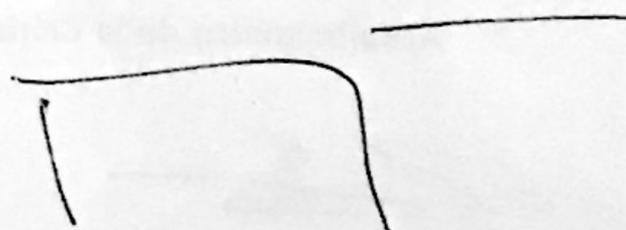
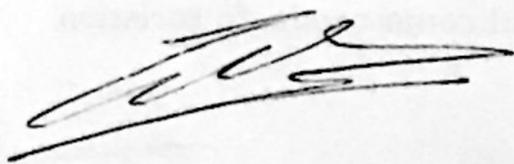
- Integrar a los vecinos para conocer y disfrutar de la arquitectura, historia, arte y cultura de Corrientes.
- Brindar un espacio de encuentro en el corazón de la ciudad.
- Generar un punto de consumo de productos gastronómicos locales, como serán los puestos de comidas típicas y stands de cerveza artesanal, incentivando la producción local de estos y promocionándolos, y así contribuir con el dinamismo en el desarrollo económico de la Ciudad.
- Promocionar obras de arte, pintura y escultura local, así como difundir y disfrutar de actividades culturales y turísticas de nuestra ciudad.

Para cumplir dichos objetivos, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto **LAS PARTES** han decidido colaborar en la suscripción de un ACUERDO DE TRABAJO destinado a afianzar los lazos entre ambas instituciones y continuar apostando a la cooperación y el intercambio cultural e histórico patrimonial, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Durante el mes de abril del año 2021, comenzando específicamente el 10 de abril, se desarrollará "El festival de la Ciudad Antigua" en las Veredas del Teatro Vera y Museo de Bellas Artes Provincial, para realizar actividades recreativas que inviten al disfrute de diversas actividades.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las jornadas planeadas para esta edición constan de distintas dinámicas. La primera, denominada "Festival de la Ciudad Antigua", consiste en la participación de patios gastronómicos, patios cerveceros, entrega de folletos sobre la ciudad y bailes y música típicos.

Además del acto de apertura oficial del Festival de la Ciudad Argentina, en donde se hará una "ENTREGA DE PLACAS DE PATRIMONIO URBANO A EDIFICIOS HISTÓRICOS".





Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Municipalidad de Corrientes
Dirección

CLÁUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD asume la obligación de colaborar en el desarrollo del programa que se ejecutará de manera presencial y a colaborar en la difusión y en el material a utilizar de los que participaran en el Festival.

CLÁUSULA CUARTA: EL INSTITUTO se compromete a brindar el espacio de veredas del Teatro y Museo respetando el distanciamiento social donde se llevará a cabo el festival. Además, asume la responsabilidad de colaborar económicamente con los insumos necesarios, como ser escenario, sonido e iluminación, elencos de baile y ensambles musicales y a colaborar en la difusión del festival.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia durante todo el mes de abril del año 2021 y en caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de continuar su vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelación de quince (15) días antes de su finalización. **LAS PARTES** quedan en libertad de rescindirlos sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de quince (15) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLES

EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES designa como Líder responsable al **Arq. Gabriel Romero** en su carácter de presidente de la Sociedad.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES designa como responsable a la **Arq. Eleonora Luque** en su carácter de Jefa del Departamento de Catalogación e Inventario de la Dirección de Conservación de Patrimonio. Dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana - Secretaría de Desarrollo Urbano.

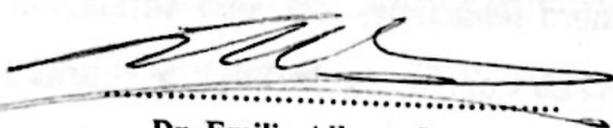
CLÁUSULA SEPTIMA: FUEROS

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los

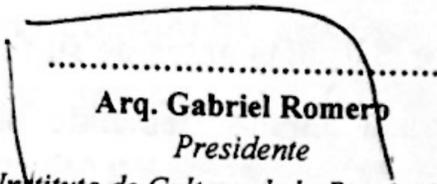
trabajos en razón del carácter de cooperación que las anima. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes.

CLÁUSULA OCTAVA: El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º.

En prueba de conformidad, se firmarán dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



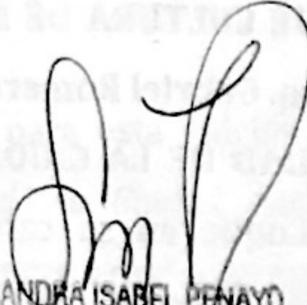
Dr. Emilio Alberto Lanari
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Arq. Gabriel Romero
Presidente
Instituto de Cultura de la Provincia de
Corrientes

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
2 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes *F. Abril* de 20 *24*



Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Comisaria de la Propiedad Municipal
Ciudad de Corrientes
Directora